



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N°0011682/2010, en el que la Escuela de Trabajo Social solicita la rectificación del Art. 1° de la Resolución HCD N° 360/10; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado dado que se ha deslizado un error material involuntario el que es necesario subsanar;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

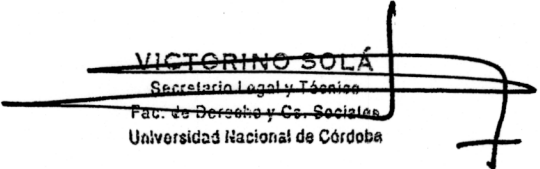
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

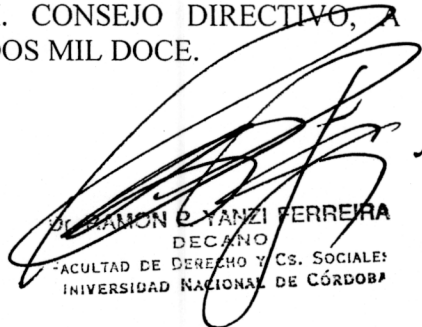
RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° de la Resolución HCD N°360/10, **donde dice:** "... conforme a lo establecido en el Art.3° de la Ordenanza HCS N°1/91 (t.o.RR 1600/009)... "; **debe decir:** "...conforme a lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza HCS N°1/91 (t.o.RR 1600/009)...", y **donde dice:** "... 30 de junio de 2010... "; **debe decir:** "...31 de mayo de 2010..." quedando el resto de la resolución sin modificación.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia, pase a la Escuela de Trabajo Social; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


RAMÓN E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 222/12.-